

ORDENANZA N° 2755/2017

Visto: La sanción de la Ley 3044 de la Legislatura Provincial, a los trece días del mes de

Diciembre del dos mil Dieciséis, promulgada a través del Decreto Provincial N° 1981/16, publicado en el Boletín Oficial N° 3556 del 06 de Enero del 2017, y;

CONSIDERANDO:

Que, no existe en el ámbito de nuestra Administración un mecanismo que deba ser observado por el funcionario destinatario del pedido para atender la solicitud de acceso a la información, lo que motiva la elevación del presente proyecto.-

Que, la consagración del principio republicano en el Artículo 1° de nuestra Carta Magna Nacional, lleva implícito consigo que la publicidad de los actos de gobierno se presenta como una exigencia a las autoridades e importa la adopción de la transparencia del obrar de la Administración.-

Que, la Corte Interamericana de Derechos Humanos, explicitó en su informe 2009 la obligación de máxima divulgación: “el acceso a la información es la regla, y el secreto la excepción”.-

Que, el derecho al libre acceso a la información pública se encuentra consagrado en el Artículo 13, Inciso 1 de la Convención Americana sobre Derechos Humanos, y lo propio refiere el Artículo 19 de la Declaración Universal de los Derechos Humanos, las que poseen rango constitucional en nuestro derecho interno conforme lo establecido en el Artículo 75, Inciso 22, de la Constitución Nacional, y por lo tanto debe ser reconocido como un derecho humano fundamental.-

Que, esta Ley, permitirá a los ciudadanos acceder a toda la información vinculada al accionar del Estado Municipal basada en el principio republicano de publicidad de los actos de gobierno consagrado en el Artículo 1° de la Constitución Nacional como así también en el Artículo 13 de la Convención Americana de Derechos Humanos.-

Que, es el anhelo de todos los gobiernos lograr hacer de sus gestiones las más transparentes, públicas y participativas.-

Que, es necesario fijar las pautas y mecanismos para asegurar la continuidad y seguridad jurídica del ejercicio de este derecho, de manera estable y trascendente.-

Que, resulta indispensable el apoderamiento, apropiación e involucramiento en el Estado, por parte de los ciudadanos, para lograr una conciencia general de cuidado y protección de los recursos, bienes y temas de interés general.-

Que, la primer herramientas con la que cuentan los vecinos para colaborar con la administración municipal, para hacer valer y defender sus derechos, o incluso para cumplir con sus obligaciones, es el acceso a la información pública, verídica, completa fidedigna.-

Que, la principal fuente informativa que tiene la ciudadanía es la Municipalidad.-

Que, esta Ley como objeto, regular los mecanismos de acceso a la información pública, sus alcances, límites y su procedimiento en general.-

POR ELLO Y EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE LA CARTA ORGÁNICA DE LA CIUDAD DE JUNÍN DE LOS ANDES, EN SU ARTÍCULO 56 y ARTÍCULO 57 Inc. a), EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE JUNÍN DE LOS ANDES, REUNIDO EN SESIÓN ORDINARIA, SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA

ARTÍCULO 1°: ADHIÉRASE: a la Ley Provincial N° 3.044, sobre Acceso Libre a la

Información Pública, sancionada por la Legislatura Provincial, a los trece días del mes de Diciembre del 2016 y publicada en el Boletín Oficial del 06de Enero de 2017

ARTÍCULO 2º: HÁGASE: la respectiva reserva en el Artículo 2º de la Ley 3044,

estableciendo que el ámbito de aplicación de la misma son los tres poderes de la Municipalidad de Junín de los Andes y cualquier órgano perteneciente a su Administración central, descentralizada, empresas y sociedades del Estado.-

ARTÍCULO 3º: HÁGASE: la respectiva reserva en el Artículo 13 de la ley a adherir,

estableciendo que en caso de incumplimiento u obstaculización de cualquier modo el cumplimiento de esta ordenanza, se le aplicara el régimen disciplinario establecido en el Convenio Colectivo de Trabajo del personal Municipal, sin perjuicio de las responsabilidades que pudieran surgir de nuestra Carta Orgánica Municipal, Código Civil y Comercial de la Nación y del Código Penal.-

ARTÍCULO 4º: Remítase la presente al Departamento Ejecutivo Municipal, a sus efectos.

ARTÍCULO 5º: Comuníquese. Publíquese. Cumplido. Archívese.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES “GENERAL JOSÉ DE SAN MARTÍN” DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE JUNÍN DE LOS ANDES, A LOS VEINTINUEVE DÍAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE, SEGÚN CONSTA EN ACTA N° 1932/17 – EXPTE. C.D. N° 9326/17.-

Promulgada por DECRETO 403/2017

ORDENANZA N° 2756/2017

VISTO: El Expte. del D.E.M. N° 3644/2017 Letra “C” de fecha 05/10/2017 iniciado por el Sr.

Alfredo Rafael Villegas, DNI N° 28.180.606, mediante el cual solicita excepción al indicador urbanístico de retiro bilateral., y;

CONSIDERANDO:

Que, a fs. 06, 07, 08, y 09 se adjuntan planos de la construcción que se pretende realizar, confeccionados por el profesional que lo representa, Arq. Julio Cesar Gelabert, Mat. CAN N° 1104.-

Que, a fs. 11 del Expte. consta Informe Técnico de fecha 11/10/2017 elaborado por la Subsecretaría de Planeamiento Urbano dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos del Municipio, con respecto al pedido de excepción al Código Urbano y de Edificación (C.U.E.), el cual expresa que: *“informamos que el Sr. Villegas presentó el pedido de excepción, cumpliendo con todos los requisitos que solicita el CUE para dicho trámite, adicionalmente se ha presentado en varias ocasiones en esta Subsecretaría para consultar los avances de su requerimiento y en la última ocasión explicó que de las 6 unidades funcionales (UF) ubicadas en el terreno en cuestión, las dos UF que limitan con la calle Trafal (UF 3 Y 4) se manejan lógicamente por esa calle, sin embargo la UF restantes 1, 2, 5 y 6 se manejan con la colectora colindante. Esta particularidad evidencia que la ocupación del retiro lateral no afecta la salida vehicular de las otras unidades funcionales. Una vez aclarado esto, queda la determinación del Concejo Deliberante en cuenta las variables planteadas.*

Que, atento al Despacho N° 118/2017 de la Comisión Interna de Obras y Servicios Públicos, aprobado por unanimidad en Sesión Ordinaria de fecha 30/11/2017, se resuelve otorgar la excepción solicitada, con el dictado de la norma legal pertinente.-

POR ELLO Y EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE LA CARTA ORGÁNICA MUNICIPAL, EN SUS ARTÍCULOS 56º Y 57º Inc. “a”, EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE JUNÍN DE LOS ANDES, REUNIDO EN SESIÓN ORDINARIA, SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA

ARTÍCULO 1º: OTÓRGASE: al Señor **Alfredo Rafael Villegas, DNI N° 28.180.606**, una excepción a la Ordenanza N° 237/91 “Código Urbano y de Edificación”, para ocupación de retiro lateral Sur conforme Plano adjunto obrante a fs. 06,

07, 08, y 09 del Expte. N° 3644/17 Letra “C” de fecha 05/10/2017, para edificar sobre el retiro lateral Sur, en el Lote 36a, Nomenclatura Catastral 13-20-044-1170, ubicado en calle Trafal N° 353 del Barrio Jardines del Chimehuín.-

ARTÍCULO 2°: Remítase la presente al Departamento Ejecutivo Municipal, a sus efectos. Una vez promulgada por su intermedio, envíese copia de la presente a la Secretaría de Obras y Servicios Públicos y a la presentante, para su conocimiento y efectos.-

ARTÍCULO 3°: Comuníquese. Publíquese. Cumplido. Archívese.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES “GENERAL JOSE SAN MARTIN” DEL CONCEJO DELIBERANTE DE JUNIN DE LOS ANDES, PROVINCIA DEL NEUQUEN, A LOS VEINTINUEVE DÍAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE, SEGÚN CONSTA EN ACTA N° 1932/17.-

Promulgada por DECRETO 408/2017

ORDENANZA N° 2757/2017

VISTO: El Expte. del D.E.M. N° 3563/17 Letra “C” de fecha 29/09/2017 iniciado por el Sr.

Diego Javier Quintana, D.N.I. N° 22.518.396, mediante el cual solicita una excepción al Código Urbano y de Edificación para la ocupación de retiro de frente en ampliación de construcción en el Lote 7, Manzana 12, Nomenclatura Catastral 13-20-052-3808, ubicado en calle Mendoza N° 353 de esta localidad, y;

CONSIDERANDO:

Que, a fojas 01 y 02 del Expte., el presentante explica las razones de la solicitud de excepción, adjuntando a fs. 03, 04, 05 y 06 croquis de la construcción que pretende realizar.-

Que, a fs. 15 del Expte. consta Informe Técnico de fecha 09/10/2017 elaborado por la Subsecretaría de Planeamiento Urbano dependiente de la Secretaría de Obras, Servicios Públicos y Planeamiento Urbano del Municipio, en vista de los argumentos expresado por el Sr. Diego Quintana con respecto al pedido de excepción al Código Urbano y de Edificación (C.U.E.), la misma informa que: “.... *esta Subsecretaría no presenta objeción al pedido de excepción de este vecino. Es importante mencionar que independientemente del concepto técnico de nuestra área, solamente el Concejo Deliberante tiene la facultad de otorgar o no la excepción. En concepto positivo del CD no constituye un permiso de obra, por lo tanto el propietario debe seguir los protocolos establecidos en el CUE contratando a un profesional que lo represente ante el Departamento de Obras Particulares*”.-

Que, atento al Despacho N° 0119/2017 de la Comisión Interna de Obras, Servicios Públicos y Planeamiento Urbano, aprobado por unanimidad en Sesión Ordinaria de fecha 29/11/2017, se resuelve otorgar la excepción solicitada, con el dictado de la norma legal pertinente.-

POR ELLO Y EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE LA CARTA ORGÁNICA MUNICIPAL, EN SUS ARTÍCULOS 56° Y 57° Inc. “a”, EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE JUNÍN DE LOS ANDES, REUNIDO EN SESIÓN ORDINARIA, SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA

ARTÍCULO 1°: OTÓRGASE: al Señor **Diego Javier Quintana, D.N.I. N° 22.518.396**, excepción a la Ordenanza N° 237/91 “Código Urbano y de Edificación”, para la ocupación de retiro de frente en ampliación de construcción ubicada en el Lote 7, Manzana 12, Nomenclatura Catastral 13-20-052-3808, ubicado en calle Mendoza N° 353 de esta localidad, conforme lo solicitado Expte. E.M N° 3.563/17 Letra “C” de fecha 29/09/2017.-

ARTÍCULO 2°: ESTABLÉCESE: que el Sr. Diego J. Quintana deberá cumplir con lo expresado en

el Informe Técnico de fecha 09/10/2017 elaborado por la Subsecretaría de Planeamiento Urbano dependiente de la Secretaría de Obras , Servicios Públicos y Planeamiento Urbano, obrante a fs. 15 del Expte. mencionado en el Artículo anterior.-

ARTÍCULO 3º: Remítase la presente al Departamento Ejecutivo Municipal, a sus efectos. Una vez promulgada por su intermedio, envíese copia de la presente a la Secretaría de Obras, Servicios Públicos y Planeamiento Urbano y al presentante, para su conocimiento y efectos.-

ARTÍCULO 4º: Comuníquese. Publíquese. Cumplido. Archívese.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES “GENERAL JOSÉ DE SAN MARTÍN” DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE JUNÍN DE LOS ANDES, A LOS VEINTINUEVE DÍAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE, SEGÚN CONSTA EN ACTA N° 1932/17.-

Promulgada por DECRETO 407/2017

ORDENANZA N° 2758/2017

VISTO: El contenido del Expediente C.D. N° 6289/2012 iniciado por la Asamblea Socio

Ambiental de Junín de los Andes; el Expediente C.D. N° 6422/12 iniciado por la Cooperativa de Vivienda, Crédito y Consumo Nueva Esperanza de Junín de los Andes, y las Ordenanzas N° 2.293/2013, 2412/2014, 2535/22015 y 2615/2016, y;

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 41 de la Constitución Nacional reza que: “Todos los habitantes gozan del derecho a un ambiente sano, equilibrado, apto para el desarrollo humano y para que las actividades productivas satisfagan las necesidades presentes sin comprometer las de las generaciones futuras; y tienen el deber de preservarlo. El daño ambiental generará

prioritariamente la obligación de recomponer, según establezca la ley. **Las autoridades proveerán a la protección de este derecho**, a la utilización racional de los recursos naturales, a la preservación del patrimonio natural y cultural y de la diversidad biológica, y a la información y educación ambientales. Corresponde a la Nación dictar las normas que contengan los presupuestos mínimos de protección, y a las provincias, las necesarias para complementarlas, sin que aquéllas alteren las jurisdicciones locales”.-

Que, en el mismo orden de ideas, se expresa el Artículo 54 de la Constitución Provincial de Neuquén, la cual abunda en su Artículo 90 que “**El Estado atiende en forma prioritaria e integrada las causas y las fuentes de los problemas ambientales**; establece estándares ambientales y realiza estudios de soportes de cargas; protege y preserva la integridad del ambiente, el patrimonio cultural y genético, la biodiversidad, la biomasa, el uso y administración racional de los recursos naturales; planifica el aprovechamiento racional de los mismos, y dicta la legislación destinada a prevenir y controlar los factores de deterioro ambiental imponiendo las sanciones correspondientes...”.-

Que, de las citadas normativas de raigambre constitucional, surge con claridad que el Estado en sus tres estratos (Nacional, Provincial y Municipal) de acuerdo al sistema Federal de la forma de gobierno Argentino, representado por sus tres poderes, debe preocuparse y ocuparse de manera primordial de los temas atinentes a la preservación del derecho a un ambiente sano y al desarrollo sustentable.-

Que, en ámbito legislativo de la Provincia de Neuquén, la Ley de aplicación es la N° 1875 (T.O.2267) y su Decreto Reglamentario N° 2656, que en su Artículo 1° sostiene: “La presente Ley tiene por objeto establecer dentro de la política de desarrollo integral de la Provincia, los principios rectores para la preservación, conservación, defensa y mejoramiento del ambiente en todo el territorio de la Provincia del Neuquén, para lograr y mantener una óptima calidad de vida de sus habitantes.”.-

Que, la Carta Orgánica Municipal estipula en su Artículo N° 192: “La Municipalidad de Junín de los Andes considera que el ambiente es esencial para la calidad de vida de los vecinos y utilizará todos los medios necesarios para protegerlo y para conservar y restaurar sus componentes alterados, tendiendo a la eliminación de las causas. Todos los proyectos, planes políticos y estrategias de desarrollo deberán adecuarse a los principios y directivas ambientales establecidos en los tratados internacionales, en las Constituciones Nacionales y Provinciales, en esta Carta Orgánica y en las normas reglamentarias que en consecuencia se promulguen, garantizando la participación comunitaria en todas las etapas. Por medios de acuerdo, convenios o otros instrumentos se apoyaran e impulsaran medidas ambientales similares en las áreas vecinas a su cargo”.-

Que, asimismo, atendiendo a las distintas problemáticas ambientales existentes en el Municipio, las que por diversas razones terminan provocando un grave daño ambiental que impacta, no sólo sobre los recursos naturales, sino también sobre la población en general, poniendo en riesgo su salud, resulta mantener vigente la declaración de la EMERGENCIA AMBIENTAL.-

Que, la población de Junín de los Andes continúa expuesta a riesgos sanitarios como consecuencia de la disposición a cielo abierto de los Residuos Sólidos Urbanos, más allá de las medidas que se vienen llevando adelante con el objeto de resolver esta situación dado que a la fecha aún continúa operativo de basurero a cielo abierto y en etapa de obra el relleno sanitario que forma parte del Centro Ambiental de Junín de los Andes.-

Que, los riesgos se incrementan con la paulatina urbanización, actualmente desarrollándose sobre los terrenos lindantes al vertedero a cielo abierto, siendo un hecho consumado la instalación en el corto plazo de familias que estarán expuestas a los riesgos pre-existentes en el lugar.

Que, a fin de erradicar el vertedero a cielo abierto, el Municipio ha avanzado en acciones concretas de mejora, como el cerramiento del predio, la adecuación del relleno sanitario, la adquisición de maquinaria para el procesamiento de

residuos, la adecuación de instalaciones, entre otras acciones, las cuales han sido financiadas por el Ministerio de Seguridad, Trabajo y Ambiente de la Provincia del Neuquén, a través de la asignación de fondos de emergencia aplicados en el marco de la declaración de emergencia Ambiental por Ordenanza.-

Que, a pesar de la reducción en la cantidad de participantes activos, el funcionamiento de la Comisión de Desarrollo Ambiental ha impulsado la visualización de las problemáticas ambientales, siendo una herramienta técnica de valor para el Ejecutivo Municipal, el Concejo Deliberante, el Juzgado Municipal de Faltas, entre otros, impulsando la gestión de soluciones, proporcionando asistencia técnica, analizando y evaluando las problemáticas existentes en materia ambiental.-

Que, si bien ha existido una mejora sustancial en el sistema de tratamiento de la localidad, aún se encuentra en análisis la capacidad y estabilidad del nuevo sistema, situación que se agrava ante la falta de claridad en cuanto a la responsabilidad de operación del servicios de agua y saneamiento, debido a la falta de resolución en los convenios que deberían concretarse con el Ente correspondiente.-

Que la falta de un sistema de tratamiento terciario que elimine macronutrientes, los cuales son actualmente volcados en el lecho del Río Chimehuín afecta directamente la estructura y funcionamiento de este ecosistema, el cual se encuentra protegido de acuerdo al contenido del Artículo 203° de la Carta Orgánica que dice: “La Municipalidad declara “área de protección especial” al segmento del Río Chimehuín, junto a su correspondiente llanura aluvial comprendido dentro del ejido. Esta área de protección especial deberá ser incorporada al Sistema de Áreas Naturales Protegidas Municipales, mediante ordenanza sancionada al efecto”.-

Que, tal normativa se confirmó mediante la Ordenanza N° 934/2001, la cual en su Artículo 27° declara la zona del Río Chimehuín bajo el amparo de la figura “**Ambiente protegido**”, comprendiendo a todos los lotes ribereños sin excepción.-

Que, la contaminación de nuestro Río Chimehuín, no sólo perjudica el ecosistema acuático y ribereño, sino también afecta a todos los ciudadanos que utilizan el lugar como esparcimiento. Tales acontecimientos, perjudican a la ciudad en diversos aspectos, sobre todo si se tiene en cuenta que Junín de los Andes, es un lugar turístico y que su mayor atracción es la pesca deportiva. Que a fin de prevenir y evitar la contaminación de las aguas del Río en cuestión, es necesario establecer mecanismos técnicos destinados a minimizar los impactos negativos.

Que, la Comisión de Desarrollo Ambiental ha avanzado en la generación de alternativas de tratamiento complementario para el efluente de salida de la actual planta de tratamiento, que podrían mejorar considerablemente la situación de la problemática mencionada, estando avanzada la generación de un proyecto técnico para la búsqueda de financiamiento.-

Que, la declaratoria de emergencia de una determinada área geográfica en caso de ocurrencia de daño ambiental significativo, que ocasionan o pueden ocasionar problema de salud pública, como consecuencia de la contaminación del suelo, aire, agua, debe atenerse a las normativas precedentemente mencionadas en los párrafos anteriores.

POR ELLO Y EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE LA CARTA ORGANICA MUNICIPAL, ARTICULO 56° Y 57°, INCISO a), EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE JUNIN DE LOS ANDES, REUNIDO EN SESION EXTRAORDINARIA SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA

ARTÍCULO 1°: DECLÁRASE: la continuidad de la Emergencia Ambiental en todo el ejido Municipal de la ciudad de Junín de los Andes por un periodo de doce (12) meses a partir de la promulgación de la presente. La misma podrá ser prorrogada por igual periodo y por única vez. Dicha solicitud deberá ser aprobada por el Concejo Deliberante.-

ARTÍCULO 2°: CRÉASE: La Comisión de Desarrollo Ambiental de Junín de los Andes, que será conformada de la siguiente manera:

Presidencia: Estará a cargo del Intendencia Municipal o quien él designe.

Coordinación Técnica: un (1) representante de la Subsecretaría de Medio Ambiente o el área que en un futuro la reemplace.

Demás integrantes de la misma:

Un (1) representante por cada Bloque Político que compone el Concejo Deliberante.

Un (1) representante del área de salud de la localidad.

Un (1) representante del Centro de Ecología Aplicada del Neuquén (CEAN).

Un (1) representante del Área de producción provincial

Un (1) representante de las comisiones barriales constituidas y reconocidas por el municipio de Junín de los Andes.

Un (1) representante de la Delegación Zona Sur del Ente Provincial de Agua y Saneamiento (EPAS).-

Un (1) representante de la Cámara de Comercio, Turismo y Afines de Junín de los Andes.-

La Comisión de Desarrollo Ambiental tendrá existencia mientras se encuentre vigente la emergencia ambiental declarada por la presente.

a) Contribuir al diagnóstico de la situación ambiental de la ciudad de Junín de los Andes.

b) Proponer medidas o acciones para mitigar la emergencia ambiental y sugerir los tiempos adecuados (máximos y mínimos) de implementación de dichas acciones.

c) Analizar y evaluar todas las propuestas y/o acciones dirigidas a revertir y/o incidir significativamente, a criterio de esta comisión, en la situación ambiental, antes de ser llevadas adelante.

d) Determinar la viabilidad de las propuestas que se reciban que puedan afectar a la situación ambiental.

e) Realizar el seguimiento de los trabajos o acciones que se ejecuten en pos de la remediación ambiental llevada a cabo por el Departamento Ejecutivo Municipal.

ARTICULO 4°: Una vez promulgada la presente ordenanza, el Poder Ejecutivo tendrá un

plazo de hasta treinta (30) días corridos para convocar a la Comisión de Desarrollo Ambiental; la misma tendrá como primer punto de trabajo crear la reglamentación de funcionamiento, dentro de esta deberá quedar plasmado que la misma se reunirá una (1) vez por mes, y de ser necesario invitar a Organizaciones no Gubernamentales.-

ARTICULO 5°: ESTABLÉCESE: que el Departamento Ejecutivo Municipal, deberá trabajar sobre la confección de un Plan de Desarrollo Integral, a fin de realizar las obras de infraestructuras necesarias para que el Ejido Municipal se desarrolle de manera sostenible, evitando que se produzcan procesos de contaminación sobre los recursos naturales.-

ARTÍCULO 6°: FACÚLTASE: al Ejecutivo Municipal a realizar gestiones tendientes a buscar financiamiento a nivel Internacional, Nacional, Provincial y organismos no gubernamentales, para la implementación del Plan mencionado en el articulado anterior.-

ARTÍCULO 7°: Remítase la presente al Departamento Ejecutivo Municipal, a sus efectos.-

ARTÍCULO 8°: Comuníquese. Publíquese. Cumplido. Archívese.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES “GENERAL JOSÉ DE SAN MARTÍN” DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE JUNÍN DE LOS ANDES, PROVINCIA DEL NEUQUÉN, A

LOS UN DÍAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE, SEGÚN CONSTA EN ACTA N° 1933/17 – EXPTE. C.D. N° 9391/17.-

Promulgada por DECRETO 400/2017

ORDENANZA N° 2759/2017

VISTO: El Expte. C.D. N° 9420/17 de fecha 07/12/2017 iniciado por el Departamento Ejecutivo Municipal, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante el mismo remite CONVENIO celebrado en fecha 29 de Septiembre de 2017 entre la DIRECCIÓN PROVINCIAL DE VIALIDAD DEL NEUQUÉN (“LA DIRECCIÓN”) Y LA MUNICIPALIDAD DE JUNÍN DE LOS ANDES (“EL ENTE”), el cual se registró por las siguientes Cláusulas:

Primera: Objeto: El presente convenio tiene por objeto delegar en la figura del “ENTE” la afectación de 02 (dos) Ayudantes para tareas de banderilleros en la obra: “Pavimentación de la Ruta Provincial N° 61”, las cuales serán ejecutadas por el Distrito IV-San Martín de los Andes.-

Segunda: Por los trabajos a realizar se establece de común acuerdo un monto total de Pesos Ciento Ochenta Mil (\$ 180.000,00), con la modalidad de certificación mensual en pagos iguales de Pesos Treinta Mil (\$ 30.000,00) que la “DIRECCIÓN” abonará al “ENTE” dentro de los Treinta (30) días de concluidos los mismos.-

Tercera: Se establece un plazo de ejecución de los trabajos de Seis (06) meses corridos, a partir del Acta de Iniciación de las tareas, la que será suscripta entre las partes.-

Que, este Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria de fecha 13/12/2017, dispuso sobre tablas y por unanimidad, aprobar el convenio de referencia, como así también la incorporación de la partida pertinente en el Presupuesto Ejercicio 2017, con el dictado de la norma legal respectiva.-

POR ELLO Y USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERA LA CARTA ORGANICA MUNICIPAL EN SUS ARTICULOS 56 Y 57 Inc “a”, EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE JUNIN DE LOS ANDES, REUNIDO EN SESION ORDINARIA SANCIONA CON FUERZA DE;

ORDENANZA:

ARTÍCULO 1°: RATIFÍCASE: el CONVENIO celebrado en fecha 29 de septiembre de 2017 entre la DIRECCIÓN PROVINCIAL DE VIALIDAD DEL NEUQUÉN, representada por el Sr. Presidente del Directorio, Ing. Luis Marcelo Lazcano, y LA MUNICIPALIDAD DE JUNÍN DE LOS ANDES, representada por el Sr. Intendente Municipal, Sr. Carlos A. Corazini, el cual consta de Cinco (5) Clausulas e integra la presente como Anexo I.-

ARTÍCULO 2°: AUTORIZÁSE: al Departamento Ejecutivo Municipal a incorporar en el Presupuesto General de la Administración Municipal Ejercicio año 2017 – Ordenanza N° 2661/2016 -, la Partida Presupuestaria de Ingresos y Egresos correspondiente a los fondos provenientes del Convenio ratificado en el Artículo anterior de la presente.-

ARTÍCULO 3°: REMÍTASE: la presente al Departamento Ejecutivo Municipal, a sus efectos. Una vez promulgada, por su intermedio, envíese copia de la presente a la Dirección Provincial de Validad del Neuquén, a sus efectos.

ARTÍCULO 4°: Comuníquese. Publíquese. Cumplido. Archívese.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES “GENERAL JOSÉ DE SAN MARTIN” DEL CONCEJO DELIBERANTE DE JUNIN DE LOS ANDES, PROVINCIA DEL NEUQUEN, A LOS TRECE DIAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE, SEGÚN CONSTA EN ACTA N° 1935/17.-

Promulgada por DECRETO 410/2017

ORDENANZA N° 2760/2017

VISTO: El Expte. C.D. N° 9256/17 de fecha 15/09/2017 iniciado por el Departamento Ejecutivo Municipal, mediante el cual remite Proyecto del Presupuesto de Recursos y Gastos para el Ejercicio Año 2017, para la Administración Municipal, y;

CONSIDERANDO:

Que, nuestra Carta Orgánica Municipal, en su Parte Quinta, Patrimonio y Régimen Económico Financiero; Título II, Recursos Municipales, Presupuesto y Régimen Contable, Capitulo I al IV, Artículos 214 al 231; da los lineamientos generales en lo que hace a la parte económica financiera de esta Municipalidad.-

Que, no obstante lo mencionado en el considerando anterior, en la Octava Parte, Disposiciones Complementarias y Transitorios, en la Cláusula 13, textualmente dice: “El Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos del último año de gestión de cada período de gobierno se entenderá prorrogado hasta tanto la nueva Administración elaborare su anteproyecto y fuere aprobado el nuevo dentro de los plazos establecidos en esta Carta Orgánica”.-

Que, como parte integrante del citado proyecto, se pone a estudio de este Cuerpo Deliberativo los Anexos I “Ingresos”, II “Egresos” II y “Resumen Ingresos y egresos”.-

Que, como parte integrante de este proyecto, se pone a estudio de este Cuerpo los Anexo I “Ingresos”, II “Egresos” y III “Resumen Ingresos y Egresos”.-

Que, este proyecto ha sido analizado por cada uno de los Bloques que conforman este Cuerpo y tratado por la Comisión Interna de Economía.-

Que, en tratamiento sobre tablas en Sesión Ordinaria de fecha 13/12/2017, este Concejo Deliberante, dispuso por mayoría de cuatro votos a favor y dos votos en contra, aprobar el Presupuesto Ejercicio 2018, con el dictado de la norma pertinente.-

POR ELLO Y EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE LA CARTA ORGÁNICA MUNICIPAL, EN SU ARTÍCULO 56 Y ARTÍCULO 57, Inc. a) y n), EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE JUNIN DE LOS ANDES, REUNIDO EN SESIÓN ORDINARIA, SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA

ARTICULO 1º: ESTABLÉCESE: en la suma de **PESOS TRES CIENTOS TREINTA MILLONES CIENTO SETENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS DIECINUEVE CON NUEVE CENTAVOS (\$ 330.174.419,⁰⁹)**, el Total de Ingresos del Presupuesto General de la Administración Municipal para el Ejercicio 2.018, de acuerdo al detalle que figura en Planilla y que como **“ANEXO I”** forma parte integrante de la presente Ordenanza.-

ARTICULO 2º: FÍJASE: en la suma de **PESOS TRES CIENTOS TREINTA MILLONES CIENTO SETENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS DIECINUEVE CON NUEVE CENTAVOS (\$ 330.174.419,⁰⁹)**, el Total de Egresos del Presupuesto General de la Administración Municipal para el Ejercicio 2.018, de acuerdo al detalle que figura en Planilla y que como **“ANEXO II”** forma parte integrante de la presente Ordenanza.-

ARTÍCULO 3º: FACÚLTASE: al Departamento Ejecutivo Municipal a realizar reasignaciones de Partidas Presupuestarias de Gastos de obras que estén autorizadas, no pudiendo en ninguno de los casos modificarse las ingresos y egresos autorizados oportunamente para cada obra.-

ARTÍCULO 4º: REMÍTASE: la presente al Departamento Ejecutivo Municipal, a sus efectos.-

ARTÍCULO 5º: Comuníquese. Publíquese. Cumplido. Archívese.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES “GENERAL JOSE SAN MARTIN” DEL CONCEJO DELIBERANTE DE JUNIN DE LOS ANDES, PROVINCIA DEL NEUQUEN, A LOS TRECE DÍAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE, SEGÚN CONSTA EN ACTA N° 1935/17.-

Promulgada por DECRETO 425/2017

ORDENANZA N° 2761/2017

VISTO: Los Expedientes C.D. N° 7757/15 de fecha 03/06/2015 y N° 9299/17 de fecha

09/10/2017, sobre solicitud de designación de nombre de calles de Lote 3, en el Loteo denominado “América II, ubicadas entre calles Avda. Pehuenes y Los Notros, paralela a calle M. Namuncurá, y;

CONSIDERANDO:

Que, en Expte. C.D. N° 7757/15 iniciado por el Arq. Alejandro Santana y el Sr. Víctor Calderón, en nombre de los propietarios del Lote 3a sobre calle Namuncurá, proponen que las calles se designen con nombre relacionados con el Vía Christi, dada la proximidad del mismo con dicho loteo, a saber:

- 1- Calle Hermanan Elda Scalco: es una de las ideólogas e iniciadora del Parque, colaboró y `promovió el mismo para que se realice.-
- 2- Calle Sra. Nora Komerovsky: fue una de las primeras escultoras del parque, sus obras están en el mismo, maestra de pláticas querida y reconocida por sus alumnos y la localidad.-
- 3- Calle Pillen Cushe Abuela Rosa Cañicul: una de las esculturas del parque honra su presencia mostrando el encuentro d las culturas, fue, maestra para todo el equipo del

Vía Christi y aportó su sabiduría para que el Parque tenga rasgos de las culturas originarias.-

Que, por S/N° de fecha 28/07/2015 de la Subsecretaría de Planeamiento Urbano, se informa que en la Dirección de Catastro no se encuentra ninguna calle con los nombres propuestos por los vecinos, por tal motivo se da como válido los nombres propuestos y que el Plano de Mensura de ese Loteo se encuentra aprobado bajo el Expediente de Mensura 5824-12891/14 registrado con fecha 07/05/2015. Adjuntando al efecto plano del sector propuesto con sus correspondientes nombres y las calles que le dan continuidad a las existentes.-

Que, mediante Nota S/N° de fecha 16 de mayo de 2017, el Sr. Presidente de la Comisión Vecinal del Barrio Primeros Pobladores, Jonathan Gatica, adjunta aval de los vecinos de las inmediaciones del Lote 3a como así también informa que esa Comisión Vecinal acompaña la propuesta de nombres de calles del mencionado espacio físico, presentadas por el Arq. Alejandro Santana.-

Que, en Expte. C.D. N° 9299/17 iniciado por vecinos del sector Loteo América II, manifiestan la necesidad contar de mera urgente con los nombres identificatorios de las calles, dado las dificultades reales que tienen al momento de no poder constituir un domicilio legal y real frente a la realización de diversos trámites que así lo requieren, tales como conexiones a los servicios básicos.-

Que, el Artículo 57, expresa: “Serán atribuciones y deberes del Concejo Deliberante: x) “Dar nombre a las calles, plazas, paseos y a cualquier otro lugar o establecimiento del dominio público municipal”.-

Que, dándole los nombres correspondientes a las calles que aún no lo poseen, se pretende establecer un mejor ordenamiento urbanístico de la ciudad, espacialmente en dicho Loteo.-

Que, este Concejo Deliberante, conforme lo expresado en Despacho N° 130/17 de la Comisión de Obras, Servicios Públicos y Planeamiento Urbano, considera apropiado y valioso nominar a las calles con los nombres propuestos por los vecinos del sector, teniendo en cuenta que en los Exptes. mencionados constan avales de los familiares y vecinos del loteo más conformidad de la Comisión Vecinal.-

Que, por lo expuesto se debe dictar la norma respectiva.-

POR ELLO Y EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE LA CARTA ORGANICA MUNICIPAL, ARTÍCULO 56° Y 57°, INCISO a), EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE JUNÍN DE LOS ANDES, REUNIDO EN SESION ORDINARIA, SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA

ARTÍCULO 1°: DESÍGNANSE: los nombres las calles del Lote 3a, conforme a croquis obrante a fs. 08 del Expte. C.D. 7757/15, que integra la presente como Anexo I, según el siguiente detalle:

- ✓ **PILLAN CUSHE ROSA CAÑICUL:** a la calle comprendida desde Avda. Antártida Argentina hasta Avda., Los Pehuenes.-
- ✓ **NORA KOMEROVSKY:** a la calle comprendida desde calle Córdoba hasta calle Los Notros.-
- ✓ **HNA. ELDA SCALCO:** a la calle comprendida desde Avda. Antártida Argentina hasta calle Avda. Los Pehuenes.-

ARTÍCULO 2°: Remítase a presente al Departamento Ejecutivo Municipal, a sus efectos y su intermedio remítase copia a las Secretarías Municipales, y a los organismos provinciales que correspondan, y a los vecinos presentantes.-

ARTÍCULO 3º: Comuníquese. Publíquese. Cumplido. Archívese.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES “GENERAL JOSE SAN MARTIN” DEL CONCEJO DELIBERANTE DE JUNIN DE LOS ANDES, PROVINCIA DEL NEUQUEN, A LOS TRECE DÍAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE, SEGÚN CONSTA EN ACTA N° 1935/17.-

Promulgada por DECRETO 427/2017

RESOLUCIONES SEC. DE ECONOMIA

06-dic 1061 despacho transferencia desde la cta 63 a santuario \$70,000

06-dic 1062 despacho transferencia desde la cta 63 a santuario \$58,575

06-dic 1063 despacho transferencia desde 63 a 66 \$30,000 prestamo

06-dic 1064 Licencia comercial Barahona claudio baja de lic comercial

06-dic 1065 despacho adicional 17 % Mora Jorge

06-dic 1066 despacho Transferencia convenio permiso de pesca \$181,020)

07-dic 1067 despacho pago land oil \$ 4,302,40 Santuario

07-dic 1068 despacho pago land oil \$ 25,823,37 pendiente oficial

07-dic 1069 despacho pago land oil \$300,22 mantenimiento esc

07-dic 1070 despacho pago land oil \$399,99 parq ind

07-dic 1071 despacho pago land oil \$42,317395 oficial

07-dic 1072 despacho baja de deuda sr Bordona Claudio 6594,14

07-dic 1073 despacho pago telefonica \$13081,12

07-dic 1074 despacho Baja de deuda sr juan burdela socio de la copnva esp

07-dic 1075 despacho baja de deuda sr kutser socio coonvaesp 454,42

07-dic 1076 despacho baja de deuda sr Aguilera Riicardo Socio Cop Nva Esperanza 386,60

07-dic 1077 despacho baja de deuda sr Candido

Mario socio cop Nva esperanza candido Mario

07-dic 1078 despacho suspensión Licencia Flores Adriana

11-dic 1079 despacho asignacio adicional Planta permanente

12-dic 1080 despacho lic comercial Renovacion de Licencia comercial ZAPATA MARIELA

12-dic 1081 despacho suspensión Licencia Calfuqueo Nilo Periodo 2016//bis licencia comercial

12-dic 1082 despacho suspesion Licencia Peucon Jorge periodo 2016 Bis Licencia Comercial

12-dic 1083 despacho baja de licencia Comercial Villegas Miguel

12-dic 1084 despacho lic comercial Renovacion de Licencia comercial Fuentes Gerardo

12-dic 1085 despacho Licencia Comercial -Gimenez Carlos

12-dic 1086 despacho Vencimiento Tributo Tasas Municipales

14-dic 1087 despacho baja deuda socio nva Esp Toledo \$3,6291

14-dic 1088 despacho Baja Deuda socio nva Esp \$242,98

15-dic 1089 Licencia comercial Renovacion de Licencia Comercial apaza Aguirre Carlos

15-dic 1090 Licencia comercial habilitacion licencia comercial Lopez Claudia

15-dic 1091 Licencia comercial Habilitacion licencia comercial Merlgarja Mirta

15-dic 1092 Licencia comercial renovacion de Licencia Comercial Ortega Maria

15-dic 1093 Licencia comercial Habilitacion de Licencia comercial Mara Maria de Los Angeles

15-dic 1094 despacho transferencia 61a 63 \$230,000

15-dic 1095 despacho pago land oil \$35.476.47 oficial

15-dic 1096 despacho baja de deuda Muñoz Jose

15-dic 1097 despacho pago land oil \$2000,32 santuario

15-dic 1098 despacho pago land oil \$400 Parque Industrial

15-dic 1099 despacho pago land Oil 600,25 mant.esc

18-dic 1100 Licencia comercial Renovacion de Licencia Comercial Singer Armando

- 18-dic 1101 Licencia comercial Renovacion de Licencia Comercial Sona Carlos
18-dic 1102 Licencia comercial
18-dic 1103 Despacho Transferencia BNA CTA A 63 \$250,000 PRESTAMO
18-dic 1104 despacho Tranferencia Bna cta Pavimento a 63 \$200,000 (prestamo)
18-dic 1105 despacho Pago a Land Oil \$59,687,70-Oficial
18-dic 1106 despacho Pago a Land Oil \$7,902,56 - Santuario
18-dic 1107 despacho Pago a Land Oil \$1,367,23 - Parque Ind.
18-dic 1108 despacho Pago a Land Oil \$2,300,30 - Mant. Esc.

19-dic 1109 Licencia comercial Julian Eduardo / Apucara - Reno. Lic Comercial
19-dic 1110 Licencia comercial Palleres Aida - Reno. Lic. Comercial
19-dic 1111 Licencia comercial San Martin Jose - Habilitación Lic. Comercial
19-dic 1112 Licencia comercial B. Daniel - Habilitación Lic. Comercial
19-dic 1113 Licencia comercial Llorente Rodrigo - Baja Lic. Comercial
19-dic 1114 despacho Reintegro Al Sr. Figueroa Gustavo .
19-dic 1115 despacho Reintegro Al Sr. Arriagada David
19-dic 1116 despacho Transferencia de la 54 a la 63 \$1,200,000Prestamo
19-dic 1117 despacho Pago a Camizzi \$6,131,17
20-dic 1118 Licencia comercial Rivera Juan - Reno. Lic. Comercial
20-dic 1119 Licencia comercial Rodriguez Irma - Reno. Lic. Comercial
20-dic 1120 Contaduria Reinputar ingresos Mant. Escolar Del 23/11/2017
20-dic 1121 despacho Reintegro Al Sr. Figueroa Gustavo \$
20-dic 1122 Licencia comercial Sandoval Carla - Baja Lic. Comercial
21-dic 1123 Licencia comercial Fuentes Beatriz - Reno. Lic. Comercial
22-dic 1146 Ingresos Publicos Baja de Recivos Varios por error de carga

26-dic 1147 Ingresos Publicos Baja de Recivos Varios por error de carga
26-dic 1148 Ingresos Publicos Baja Periodospor estar exento Ord. 025/88
29-dic 1149 Ingresos Publicos Baja Patetente - Casco Fatima -Expt. N° 4053/17
29-dic 1150 Ingresos Publicos Baja Patetente - Santiago O. -Expt. N° 1974/17
29-dic 1151 Ingresos Publicos Baja Patente - Palleres Aida - Expte N° 4356/17
29-dic 1152 Ingresos Publicos Valenzuela Oscar - Abono pago se cargo doble dar de baja
29-dic 1153 Ingresos Publicos Stefania Ana - Baja de periodos ya que abono BPN
29-dic 1154 Ingresos Publicos Quintulen Evaristo - abono pago anual 2016
29-dic 1155 Ingresos Publicos Ricaldez Trujillo Baja de deuda por error de carga
29-dic 1156 Ingresos Publicos Baja de deuda I- 4403 Boleto Compra venta Sr. Pagliaro Esteban
29-dic 1157 Ingresos Publicos Baja de Deuda I - 4187 Boleto Compra Venta Sr, Martin Antonio
29-dic 1158 Ingresos Publicos Baja de Deuda I -4356 Boleto Compra Venta Sr. Mathieu Fernando
29-dic 1159 Ingresos Publicos Baja de Deuda I- 4371 Escritura Sra. Villegas Claudia
29-dic 1160 Ingresos Publicos Baja de Deuda I-4313 Escritura Sr. Ortega Mario
29-dic 1161 Ingresos Publicos Baja Por error de carga \$150,00 - Sra. Lemiñir Andrea
29-dic 1162 Ingresos Publicos Baja por error de carga \$100,00 - Chuimehuin S.A. 5 Comprobantes
29-dic 1163 Ingresos Publicos Baja por error de carga \$150,00 - Sr.Melo Santiago
29-dic 1164 Ingresos Publicos Baja Certificados Varios
29-dic 1165 Ingresos Publicos Baja Certificados Varios
29-dic 1166 Ingresos Publicos Baja Certificados Varios
29-dic 1167 Ingresos Publicos Baja de Deuda \$6,400 - Sr. Beratis F.
29-dic 1168 Ingresos Publicos Baja de Deuda \$2,400 - Sr. Torivio H.
29-dic 1169 Ingresos Publicos Baja de Deuda \$140,000 - Municipalidad Junin de los andes

29-dic 1170 Ingresos Publicos Baja de deuda \$3,826,88 - Sra. Mignone Felisa
29-dic 1171 Ingresos Publicos Baja de Deuda \$100,00 Sra. Gonzalez Monica
29-dic 1172 Ingresos Publicos Baja de Deuda pago anual \$257,93 - Prieto Leonidas
29-dic 1173 Ingresos Publicos Baja de deuda y patente - Romero Zorayda
29-dic 1174 Ingresos Publicos Baja de deuda y patente - Sona Carlos
29-dic 1175 Ingresos Publicos Baja de deuda y patente - Sona Carlos
29-dic 1176 Ingresos Publicos Baja de Patente y Deuda - Pardo paula
29-dic 1177 Ingresos Publicos Baja de deuda por pago anual - Sr. Bustos
29-dic 1178 despacho Debito Seguro Julio \$26,793
29-dic 1179 despacho Debito Seguro Agosto \$31,263
29-dic 1180 despacho Debito Seguro Septiembre \$52,353
29-dic 1181 despacho Debito Seguro Octubre \$ 52,337
29-dic 1182 despacho Registracion Ctas. BPN , BN \$ 69,202,47
29-dic 1183 despacho Registracion Ctas. Tarjeta Maestro Visa - Posnet
29-dic 1184 despacho Registracion Com. Tarjetas Solidarias \$ 82,860,80
29-dic 1185 despacho Registracion Pago Facil \$ 12,521,13
29-dic 1186 despacho Pago a Telefonica \$ 38,035,54 Oficial
29-dic 1187 despacho Pago a Telefonica \$ 13,936,69
29-dic 1188 despacho Transferencia de la 61 a la 63 \$ 120,000 - Fondos Disponibles
29-dic 1189 despacho Pago a Servisur \$ 11,021,28
29-dic 1190 despacho Pago a Land Oil \$ 103,487,65 - Oficial
29-dic 1191 Licencia comercial Pamatex - Habilitacion Lic. Comercial
29-dic 1192 despacho Pago a Land Oil \$ 800,17 - Parque Industrial
29-dic 1193 despacho Pago a Land Oil \$ 2,100,79.- Mantenimiento Esc.

29-dic 1194 despacho Pago a Land Oil \$ 3,875,19 - Santuario
29-dic 1195 Licencia comercial Pedrero Ibañez - Habilitacion Lic. Comercial
29-dic 1196 despacho Reintegró a la Sra. Donini Roxana \$282 (retenciones)
29-dic 1197 despacho Transferencia de la 61 a la 63 \$ 50,000 - Disp. Fondos
29-dic 1198 despacho Pago a Land Oil \$ 59,021,80 - Oficial
29-dic 1199 despacho Pago a Land Oil \$ 300,29 - Mant. Esc.
29-dic 1200 despacho Pago a Land Oil \$ 1,301,48 - Parque Industrial
29-dic 1201 despacho Pago a Land Oil \$ 3,501,67 - Santuario
29-dic 1202 Licencia comercial Alvarez Joaquin - Baja Lic. Comercial
29-dic 1203 Licencia comercial Herrera Cristian - Reno. Lic. Comercial
29-dic 1204 Licencia comercial Chie Hiroma - Reno. Lic. Comercial
29-dic 1205 despacho Pago a Land Oil \$ 2,783,49 - Santuario
29-dic 1206 despacho Pago a Land Oil \$ 300,07 - Mant. Esc.
29-dic 1207 despacho Pago a Land Oil \$ 900,07 - PARQUE Industrial
29-dic 1208 despacho Pago a Land Oil \$ 44,136,43 - Oficial
29-dic 1209 Contaduría Fondo Federal 340
29-dic 1210 Contaduría Fondo Federal 426
29-dic 1211 despacho Pago al Correo \$27,280
29-dic 1212 despacho Pago a Telefonica \$
29-dic 1213 despacho Pago a Camizzi \$
29-dic 1214 despacho Suspencion Lic. Al Sr. Arriagada David 10 dias periodo 2016
29-dic 1215 despacho Comisiones Bancarias Visa cabal \$5,673,73
29-dic 1216 despacho Comisiones Pago Facil \$ 32,160,50

INGRESOS DICIEMBRE 2018

rubri	fi	rest_desc_nom	pra	uni_ej	sal_reser	sal_compro	sal_pagad	
0101	0000	Retribuciones de los cargos	#	0	0	1353186	1353186	883344,36
0101	0000	Retribuciones de los cargos	#	0	0	336753,65	336753,65	228901,35
0101	0000	Retribuciones de los cargos	#	0	0	1052307,9	1052307,9	748414,83
0101	0000	Retribuciones de los cargos	#	0	0	2719747,5	2719747,5	1915921,4
0101	0000	Retribuciones de los cargos	#	0	0	3144935	3144935	2331410,3
0101	0000	Retribuciones de los cargos	#	0	0	440782,85	440782,85	308915,51
0101	0000	Retribuciones de los cargos	#	0	0	783483,71	783483,71	551835,93
0101	0000	Retribuciones de los cargos	#	0	0	678369,93	678369,93	487524,5
0101	0000	Retribuciones de los cargos	#	0	0	1442749,4	1442749,4	913322,57
0101	0000	Retribuciones de los cargos	#	0	0	236084,52	236084,52	139922,26
0101	0000	Retribuciones que no hacen	#	0	0	708515,96	708515,96	378190,26
0101	0000	Retribuciones que no hacen	#	0	0	286147,1	286147,1	140228,6
0101	0000	Retribuciones que no hacen	#	0	0	1239167,6	1239167,6	611884,27
0101	0000	Retribuciones que no hacen	#	0	0	3243277,2	3243277,2	1589057,2
0101	0000	Retribuciones que no hacen	#	0	0	3861444,7	3861444,7	1899108,4
0101	0000	Retribuciones que no hacen	#	0	0	479437,61	479437,61	232197,33
0101	0000	Retribuciones que no hacen	#	0	0	831729,67	831729,67	415286,29
0101	0000	Retribuciones que no hacen	#	0	0	798011,89	798011,89	393672,09
0101	0000	Retribuciones que no hacen	#	0	0	574256,22	574256,22	280614,74
0101	0000	Retribuciones que no hacen	#	0	0	119140,07	119140,07	53102,18
0101	0000	Servicios extraordinarios	#	0	0	11364,08	11364,08	5178,04
0101	0000	Servicios extraordinarios	#	0	0	24094,07	24094,07	11200,34
0101	0000	Servicios extraordinarios	#	0	0	354717,23	354717,23	181003,28
0101	0000	Servicios extraordinarios	#	0	0	43150,33	43150,33	20884,76
0101	0000	Servicios extraordinarios	#	0	0	8457,46	8457,46	4228,73
0101	0000	Servicios extraordinarios	#	0	0	582,53	582,53	0
0101	0000	Asignaciones familiares	#	0	0	18060	18060	9330
0101	0000	Asignaciones familiares	#	0	0	10980	10980	6330
0101	0000	Asignaciones familiares	#	0	0	39120	39120	21240
0101	0000	Asignaciones familiares	#	0	0	96600	96600	48420
0101	0000	Asignaciones familiares	#	0	0	104670	104670	53910
0101	0000	Asignaciones familiares	#	0	0	10320	10320	5400
0101	0000	Asignaciones familiares	#	0	0	28440	28440	14580
0101	0000	Asignaciones familiares	#	0	0	29760	29760	15600
0101	0000	Asignaciones familiares	#	0	0	24500	24500	15050
0101	0000	Asignaciones familiares	#	0	0	3600	3600	1200
0101	0100	Aportes jubilatorios	#	0	0	308014,87	308014,87	187427,88
0101	0200	Obra Social	#	0	0	150628,6	150628,6	91644,41
0101	0300	A.R.T.	#	0	0	27100,46	27100,46	11154,39
0101	0100	Aportes jubilatorios	#	0	0	93821,4	93821,4	56313,87
0101	0200	Obra Social	#	0	0	46717,56	46717,56	28043,26
0101	0300	A.R.T.	#	0	0	8320,46	8320,46	3347,74
0101	0100	Aportes jubilatorios	#	0	0	343044,85	343044,85	205900,34
0101	0200	Obra Social	#	0	0	165989,45	165989,45	99629,2
0101	0300	A.R.T.	#	0	0	29534,48	29534,48	11780,54
0101	0100	Aportes jubilatorios	#	0	0	911394,85	911394,85	542397,43
0101	0200	Obra Social	#	0	0	440997,51	440997,51	262450,35
0101	0300	A.R.T.	#	0	0	79002,49	79002,49	31199,49
0101	0100	Aportes jubilatorios	#	0	0	1143165,7	1143165,7	692365,99
0101	0200	Obra Social	#	0	0	551857,29	551857,29	334261,08
0101	0300	A.R.T.	#	0	0	97877,3	97877,3	39341,67
0101	0100	Aportes jubilatorios	#	0	0	149322,48	149322,48	89488,3
0101	0200	Obra Social	#	0	0	72252,82	72252,82	43300,8
0101	0300	A.R.T.	#	0	0	12860,86	12860,86	5149,96
0101	0100	Aportes jubilatorios	#	0	0	252350,97	252350,97	150900,39
0101	0200	Obra Social	#	0	0	122105,3	122105,3	73016,29
0101	0300	A.R.T.	#	0	0	21819,2	21819,2	8745,69
0101	0100	Aportes jubilatorios	#	0	0	228929,44	228929,44	137660,36
0101	0200	Obra Social	#	0	0	110772,32	110772,32	66609,84
0101	0300	A.R.T.	#	0	0	19769,49	19769,49	7897,41
0101	0100	Aportes jubilatorios	#	0	0	296127,75	296127,75	179814,34
0101	0200	Obra Social	#	0	0	151275,42	151275,42	91970,12
0101	0300	A.R.T.	#	0	0	26894,16	26894,16	11102,21
0101	0100	Aportes jubilatorios	#	0	0	55059,81	55059,81	29918,78
0101	0200	Obra Social	#	0	0	26641,85	26641,85	14476,83
0101	0300	A.R.T.	#	0	0	4743,72	4743,72	1702,46
0101	0100	Retribuciones de los cargos	#	0	0	5471297	5471297	2744294
0101	0100	Retribuciones de los cargos	#	0	0	6821208	6821208	3167396,8
0101	0100	Retribuciones de los cargos	#	0	0	0	0	24000
0201	0000	Alimentos para personas	#	0	0	85238,07	87158,07	216360,09
0201	0000	Alimentos para animales	#	0	0	0	0	1070
0201	0000	Madera, corcho y sus manuf	#	0	0	6578,86	6578,86	0
0201	0000	Prendas de vestir	#	0	0	18137	18137	0
0201	0000	Otros	#	0	0	0	0	1005
0201	0000	Productos de artes gráficas	#	0	0	48730	48730	72910
0201	0000	Productos de papel y cartón	#	0	0	0	0	8889,82
0201	0000	Especies timbradas y valores	#	0	0	0	0	16200
0201	0000	Compuestos químicos	#	0	0	1019,73	1019,73	200
0201	0000	Productos farmacéuticos y n	#	0	0	0	0	2254,02
0201	0000	Tinturas, pinturas y colorant	#	0	0	73568,29	73568,29	4080,53
0201	0000	Combustibles y lubricantes	#	0	0	688270,13	688270,13	358048,42
0201	0000	Combustibles y lubricantes	#	0	0	2000	2000	2000
0201	0000	Específicos Veterinarios	#	0	0	9565,16	9565,16	1720
0201	0000	Productos de material plásti	#	0	0	63147,2	63147,2	36117,9

SECRETARIA DE TURISMO RESOLUCIONES

01/12 RESOL N° 035/12 REINTEGRO OSCAR HORARCIO VALENZUELA

22/12 RESOL N° 036 CORTE DE LICENCIA ANUAL OSCAR HORACIO VALENZUELA

Secretaria de Familia y Fortalecimiento Comunitario (Resoluciones)

- 06/12/2017 – Resolución 031/2018 – Factura por Servicios enmarcada en la Ley N° 2302, , Psicóloga Natalia Marianela Soto
- 14/12/2017 – Resolución 032/2017 – Viáticos por Situación enmarcada en la Ley N° 2302, , Lic. Nicolás Andrés Sierra Prieto, Lic. Yesica Martin y Sr. Fabián González

Secretaria de Obras y Servicios Públicos

14/12/2017 – Resolución 032/2017 – Viáticos por Situación enmarcada en la Ley N° 2302, \$ 2127,15 (Pesos Dos Mil Ciento Veintisiete Con Quince Cts.), Lic. Nicolás Andrés Sierra Prieto, Lic. Yesica - RESOLUCION 048.2017 - AUTORIZ PAGO REINTEGRO - Subsecretario de Medio Ambiente (SS MA) Lic. Pablo S. ROSANO - p pago de Tasa por Certificación Fotocopias del Acta de Designación de Autoridades Electas y del Diploma otorgado por la Justicia Electoral, ambos dando cuenta de la legalidad del cargo de Intendente electo y en funciones D. Carlos A. Corazini, para presentarse ante autoridades Nacionales por Proyecto Presentado "Tratamiento Forestal" en nuestra localidad - \$ 360.00

- RESOLUCION 049.2017 - VIATICO para el Agente Jorge Guentian.

- RESOLUCION 050.2017 - SUSPENDER Licencia Anual, Agente Gloria RODRIGUEZ.

- RESOLUCION 051.2017 - SUSPENDER Licencia Anual, Agente Jaime JOFRE.

- RESOLUCION 052.2017 - SUSPENDER Licencia Anual, Agente Gustavo ROSAS.

- RESOLUCION 053.2017 - SUSPENDER Licencia Anual, Agente Ceferino ROCA.

- RESOLUCION 054.2017 - SUBROGANCIA el Cargo de Director de Catastro, por parte del Agente Jaime JOFRE.

- RESOLUCION 055.2017 - SUSPENDER Licencia Anual, Agente Víctor M. SEPULVEDA.

- RESOLUCION 056.2017 - AUTORIZAR Anulación de Nota de Débito por el cobro de DERECHOS DE EDIFICACIÓN - Contribuyente ANAGUA HS, por error en duplicación del gravamen.

Secretaría de Gobierno (Resoluciones)

875/17 Liquidese: al Arq. Alejandro Santana (Un) día de viáticos y movilidad, por traslado a la Ciudad de Neuquén y ante los fundamentos expresados precedentemente.

876/17 Autorizar: la compra de 10 (Diez) Kilogramos de Torta, conforme se detallan en Nota de Pedido N° 113/17, a ser destinado al Egreso 1° Promoción de Educación Inicial 2017 y Egreso de Profesorado de Nivel Primario del Instituto de Formación Docente N° 8 "Juana

Manso" - DIRECTOR ISFD N° LIC. ANTONIO DE BERNARDIN y por los considerandos expresados precedentemente.

887/17Liquidese: al Subsecretario de Medio Ambiente Lic. Pablo Rosano, dos días de viatico a la Ciudad de Neuquén y ante los fundamentos expuestos precedentemente.

888/17Autorizar:el pago por la suma total de \$338,00 (pesos trescientos treinta y ocho mil) distribuidos en 130 (Ciento Treinta) personas por la suma de \$2.600,00 (pesos Dos Mil seiscientos) a cada una de las personas que según detallan en planilla, que obra en presente como Anexo I, en carácter de aporte económico no reintegrable y por los considerandos precedentemente.

889/17Liquidese: a la Med. Vet. SANCHEZ MARIA GABRIELA DNI N° 32.567.876, en concepto de 3(tres) días de viaticos, y al Subsecretario de Bromatología Elbio Meza en concepto de 3 días de viaticos y combustible por traslado a la Ciudad de Villa la Angostura, para participar de "Capacitación de superpoblación de Fauna Urbana" en representación de la Municipalidad de Junín de los Andes y ante los fundamentos expuestos.

892/17Autorizar: la compra de 10 (Diez) Kilogramos de Torta, conforme se detallan en Nota de Pedido N° 114/17 a los Alumnos Egresados Promoción 2017 E.P.E.T N° 4 de

Electromecánica y por los considerandos expresados precedentemente.

893/17Abonar: la suma de pesos Ocho Mil OCHOCIENTOS CINCUENTA (\$8.850,00) AL Sr. Pablo Agustin Gregori según factura tipo "C" N° 0003-00000107 y por los considerandos expuestos precedentemente.

894/17Abonar: la suma de pesos ocho mil cuatrocientos (\$8.400,00) la Sr. Pablo Agustin Gregori según factura tipo "C" N° 0003-00000115 y por los considerandos expuestos precedentemente.

897/17Autorizar: la erogacion por la suma de PESOS TRESCIENTOS DIECISEIS MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y OCHO CON 00/100, (\$316.288,00) correspondiente al 1 pago Complementerio en Cheque "Programa Municipal de Contencion Social y Entrenamiento Laboral en el Sector Publico" Ordenanza N° 2266/13, 2300/13, 2394/14, 2488/15, 2557/16, 2631/16, Resoluciones N° 696/16, N° 445/17, Ordenanza N° 2745/17, Resolucion N° 784/17 de fecha 01 de Noviembre de 20017 y segun listado adjunto que consta de cinco (5) fojas, con efecto retroactivo al mes de Noviembre de 2017.

900/17Autorizar. El pago por la suma de pesos cuatro mil quinientos (\$ 4.500,00) al prestador de servicio Montecino Maria Cristina Noemi "Servicios Generales" según factura "C" N° 0001-

00000108, y por los considerandos expresados precedentemente.

901/17Reintegrese: Al Subsecretario de Prensa y Comunicaciones Sr. Fabio Aparicio, la suma total de \$443,00 (Pesos Cuatrocientos cuarenta y Tres con 00 Ctvos), según comprobante adjunto factura tipo B N° 0001-00000397 DE SOUSA JUAN MARCELO por la suma de \$300.00 (Pesos Trescientos), factura tipo B N° 0001-00000402 DE SOUSA JUAN MARCELO por la suma de \$48,00 (Pesos Cuarenta y Ocho), factura tipo B N° 0001-00000305 DE SOUSA JUAN MARCELO por la suma de \$60,00 (Pesos Sesenta), y factura tipo B N° 0001-00000305 DE SOUSA JUAN MARCELO, por la suma \$35,00 (Pesos Treinta y cinco) y ante los fundamentos expuestos precedentemente.

902/17Emitir: un cheque a la Orden de Correo De La Republica Argentinas S.A, por la suma total de \$4.000,00 (Pesos Cuatro Mil), a razon de proveer de estampillas al Despacho de Intendencia.

903/17 Autorizar: el pago de Pesos DOS MIL (\$2.000,00) a cada uno de los Sres. Sr. RUIZ LEANDRO EXEQUIEL - DNI N° 34.659.334, HUENUFIL MAYRA DNI N° 35.493.516 y CIFUENTES ORLANDO DNI N° 29.853.342, correspondiente al mes de Noviembre/17 según certificacion respectiva y adjuntas ante lo expresado en los considerandos precedentemente.

904/17 Autorizar: a la Agente Municipal PERALTA MARIA ALICIA - DNI N° 13.849.562- Legajo Personal N° 259, un anticipo de haberes por la suma de \$5.000,00 (Pesos Cinco Mil) para ser descontado en dos (2) cuotas iguales y consecutivas de \$2.500,00, a partir de la Liquidación del Mes de Diciembre de 2017.

906/17 Abonar: la suma total de pesos (\$2.069.16) Dos Mil sesenta y nueve con dieciseis ctvos al ENTE PROVINCIAL DE ENERGIA DEL NEUQUEN (E.P.E.N) según factura N° 000-13474935 por un monto de \$2.069.16 en concepto de servicios de luz en edificio en cual funciona la Biblioteca Popular D. Gregorio Álvarez y por los considerandos expresados precedentemente.

907/17 Autorizar: la erogación por la suma de PESOS CINCUENTA Y NUEVE MIL CIENTO TREINTA CON 00/100 (\$59.130,00), correspondiente al 1° pago Complementario en Tarjetas del "Programa Municipal de Contención Social y Entrenamiento Laboral en el Sector Publico" Ordenanza N°2266/13,2300/13, 2488/15, 2557/16, 2631/16, Resoluciones N° 696/16, N°445/17, Ordenanza N° 2745/17, Resolucion N° 784/17 de fecha 01 de Noviembre de 2017 y según listado adjunto que consta de Dos (2) fojas, con efecto retroactivo al mes de Noviembre de 2017.

908/17 Autorizar: la erogación por la suma de PESOS CINCUENTA Y NUEVE MIL CON 00/100 (\$59.000,00), correspondiente al 2° pago Complementario en Tarjetas del "Programa Municipal de Contención Social y Entrenamiento Laboral en el Sector Publico" Ordenanza N° 2266/13, 2300/13, 2394/14, 2488/15, 2557/16, 2631/16, Resoluciones N° 696/16, N°445/17, Ordenanza N°2745/17, Resolucion N°784/17 de fecha 01 de Noviembre de 2017 y según listado adjunto que consta de Tres (3) fojas, con efecto retroactivo al mes de Noviembre de 2017.

913/17 Autorizar: la erogación mediante a la Sra. CIFUENTES RITA BEATRIZ DNI N° 34.405.705, POR LA SUMA DE \$6.000,00 (pesos seis mil) y del Sr. FUENTES FEDERICO ANDRES DNI N° 35557.168, por la suma \$254,00 (pesos doscientos cincuenta y cuatro) correspondiente al pago del mes de Noviembre/17 como Beneficiario del Programa Municipal de Contención Social y Entrenamiento Laboral en el Sector Publico Ordenanzas n° 2266/13, 2300/13 , 2394/14, 2488/15 Y 2557/16 y ante los fundamentos expuestos.

914/17 Reintegrar: por única vez, al registro de Proveedores Municipal a la Firma Comercial Distribuidora El Cadel CUIT N° 20-17919736-8 y EXCEPTUESE del canon respectivo.

Secretaría de Acción Social (Resoluciones)

- Resol. N° 001/18- Factura N° 86710-8000060593-5 “CAMUZZI”- Pago del Centro de Jubilados.-
- Resol. N° 002/18- Sol/ Viáticos- Sr. González Fabián
- Resol. N° 003/18- Factura N° 13544331- “EPEN”- Pago del Centro de Jubilados.-
- Resol. N° 004/18- Ticket Factura N° 0001-00054007 “Matheo”-
- Resol. N° 005/18- Factura N° 00000719 “EL FORASTERO”.-
- Resol. N° 006/18- Factura N° 0001-00054004 “MATHEO”.-
- Resol. N° 007/18- Factura N° 80011-14145935/0 “CAMUZZI”- Pago del Centro de Jubilados.-
- Resol. N° 008/18- Factura N° 80011-14146347/8 “CAMUZZI”- Pago del Centro de Jubilados.-
- Resol. N° 009/18- Ticket Factura N° 0002-00123544 “NORJUAN”-
- Resol. N° 010/18- Expte N° 376/18- Vázquez Yolanda.-
- Resol. N° 011/18- Colaboración Fiesta Aniversario”- Centro de Jubilados-
ANULADA
- Resol. N° 012/18- Factura “LA COMARCA”- Colonia de vacaciones
- Resol. N° 013/18- Factura “MATHEO”- Bolsos Navideños.-
- Resol. N° 014/18- Factura “FABAR”- Flia. Gorriz.-

- Resol. N° 015/18- Factura “MATHEO”- Colonia de vacaciones

BOLETIN OFICIAL

IMPRESO EN EL MES DE ENERO DEL Año 2018

EN LA MUNICIPALIDAD DE JUNIN DE LOS ANDES

Ginés Ponte y Don Bosco

Contiene información del mes diciembre 2017



